



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 7 de julio de 2011, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º) Aprobar, provisionalmente, la modificación de los siguientes tributos municipales:

- Tasa por el servicio de suministro de agua.
- Tasa por el servicio de recogida de basura.

2.º) Aprobar, provisionalmente, la modificación de las respectivas tarifas de los tributos señalados.

3.º) Acordar, provisionalmente, la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, la modificación de las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villariego, a 15 de julio de 2011.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García